

## LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL

María Pérez Cepeda

Si bien en los últimos años los órganos jurisdiccionales han realizado esfuerzos para la implementación del modelo de justicia abierta, sigue estando presente el distanciamiento de sistema de impartición de justicia mexicano con la sociedad, simplemente porque no hablan el mismo lenguaje.

Sin embargo, las instituciones del Estado Mexicano, - incluyendo por supuesto a los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación y a los Tribunales Electorales locales – deben tener siempre presente en el centro del ejercicio de sus funciones a la ciudadanía, más aún cuando la impartición de justicia es un derecho humano cuyo ejercicio resulta en muchas ocasiones inaccesible, pues la población ni siquiera comprende lo que estos órganos hacen o deciden ya que la costumbre jurídica de usar tecnicismos e incluso instituciones del derecho en latín, convierte las sentencias en una herramienta de exclusión social, y a la impartición de justicia en un privilegio de las élites.

Con la entrega de vigor en el año 2003 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, inicia el tránsito de la secrecía hacia la apertura en el quehacer de la actividad gubernamental, como un mecanismo de rendición de cuentas, combate a la corrupción y acercamiento a la sociedad.

En el Poder Judicial de la Federación se partió de la idea de que la apertura se lograba con publicar las sentencias en el sitio de internet; sin embargo, como se advirtió desde el año 2005, no es lo mismo obtener la sentencia en internet que entender la sentencia;<sup>1</sup> es en la comunicación efectiva de las sentencias donde se encuentra el desafío que a la fecha enfrentan muchos órganos jurisdiccionales.

La práctica tradicional del uso de tecnicismos jurídicos, de transcripciones y abundamiento en la argumentación, frecuentemente hacen de una sentencia un documento extenso que dificulta su comprensión para las personas que incluso resultan obligadas a cumplirlas.

Posteriormente, con la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, el estándar de protección del derecho de acceso la justicia colocó al centro del procedimiento judicial los derechos de las personas, dando pie a que

---

<sup>1</sup> Cossío Díaz, José R., "Simplificación de la estructura de las sentencias de amparo", en *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, núm. 21, México, 2006, pp. 68-69.

algunas personas juzgadoras comenzaran a emitir formatos de sentencias con una redacción de fácil comprensión para la ciudadanía.

De esta forma en el año 2013, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,<sup>2</sup> pronunció por primera vez una sentencia en formato de lectura fácil para que el actor de la demanda de amparo en revisión, una persona con una discapacidad, comprendiera los alcances de la sentencia que le concedió la razón, y en un ejercicio jurídico novedoso, el ministro ponente explicó al quejoso en un lenguaje sencillo y en apenas 10 párrafos la decisión sobre su caso, acompañando el formato de sentencia tradicional.<sup>3</sup>

La determinación dio lugar al dictado de una tesis aislada que establece como criterio orientador que cuando en el juicio se encuentren involucradas personas con discapacidad intelectual, el o la jueza deberán dictar una resolución complementaria en un formato de lectura fácil.<sup>4</sup>

De igual manera, la Suprema Corte ha realizado con base en tratados internacionales, diversos protocolos de actuación en aquellos casos en los que se involucren derechos de personas indígenas, niñas y niños, y personas con discapacidad, estableciendo adecuaciones necesarias que permitan la comprensión de las diversas etapas del procedimiento judicial.

Cabe destacar que, en el año 2019 la Segunda Sala de la Suprema Corte mediante Acuerdo general 1/2019, determinó la obligación de las y los jueces de elaborar, además de la sentencia tradicional, una sentencia con un lenguaje accesible y sencillo en los procesos en los que se encuentren en conflicto derechos de la niñez, personas con discapacidad, migrantes e integrantes de comunidades o pueblos indígenas.

En ese sentido, el Poder Judicial ha emitido sentencias en formatos de lectura fácil sobre el derecho al uso medicinal de la marihuana<sup>5</sup>, derecho de la niñez con discapacidad a estudiar en un centro educativo al que asistan niñas y niños con o sin discapacidad<sup>6</sup>, el derecho de las y los niños a recibir medicamento para el tratamiento de algún padecimiento médico.

No puede pasarse por alto el esfuerzo que se realiza con los formatos de lectura fácil, sin embargo, ese esfuerzo institucional no debe limitarse, por el contrario, debe

---

<sup>2</sup> En adelante Suprema Corte.

<sup>3</sup> SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo en revisión 159/2013, sentencia de 16 de octubre de 2013, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/comunicacion\\_digital/2018-02/2\\_150598\\_1764.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2018-02/2_150598_1764.pdf)

<sup>4</sup> SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación, tesis 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.), Primera Sala, Décima Época, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2005141>

<sup>5</sup> SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación, AMPARO EN REVISIÓN 57/2019, sentencia de 14 de agosto de 2019, [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sentencias\\_accesibles\\_ss/2019-10/lectura-facil-ar-57-2019-version-publica.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sentencias_accesibles_ss/2019-10/lectura-facil-ar-57-2019-version-publica.pdf)

<sup>6</sup> SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación, AMPARO EN REVISIÓN 1080/2019, sentencia de 13 de mayo de 2020, [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sentencias\\_accesibles\\_ss/2020-12/Acceso%20a%20educaci%C3%B3n%20inclusiva\\_1.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sentencias_accesibles_ss/2020-12/Acceso%20a%20educaci%C3%B3n%20inclusiva_1.pdf)

transcender al dictado de las sentencias con lenguaje claro, hay que cambiar el paradigma del uso de formulismos para permitir a las personas que acuden en búsqueda de justicia comprender la justicia.

Por otra parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de sus distintas salas, ha realizado esfuerzos metodológicos para elaborar sentencias que puedan ser comunicadas de manera efectiva no solo a las partes involucradas, sino como documentos de interés social.

En ese sentido, en el año 2015 la Sala Regional Monterrey publicó el *Manual para la elaboración de sentencias, justicia electoral cercana a la ciudadanía*<sup>7</sup>, cuya finalidad fue simplificar la redacción de las determinaciones judiciales haciéndolas comprensibles para cualquier persona.

En función de este esfuerzo se generó una política institucional con base en la cual de manera cotidiana las y los jueces electorales dictan resoluciones más breves y de fácil entendimiento, adoptando la transparencia como eje rector al comprender que si bien, son destinatarios de una sentencia las partes que en el asunto intervienen, los asuntos que resuelven son de interés e impactan a la sociedad en general.

Este modelo de sentencias tiene como características el evitar la reproducción y transcripciones que no sean necesarias, obteniendo con esta práctica una extensión razonable del fallo; el empleo de un lenguaje lo más claro posible, empleando una redacción comprensible y clara para toda la ciudadanía, además usando un lenguaje con perspectiva de género con la finalidad de reconocer el papel de la mujer en la vida pública.

En la estructura de las sentencias se ha incorporado el resumen de la resolución, el empleo de los subtítulos, el uso de un glosario de términos, las notas y pies de página, el estudio de fondo se divide en el análisis del planteamiento del caso y de los argumentos, el apartado de efectos y los puntos resolutivos.

En cuanto a los estándares del modelo de sentencia, el Manual de referencia propone observar los siguientes criterios:<sup>8</sup>

- Exhaustividad: analizar todas y cada una de las razones ofrecidas por las partes.
- Pertinencia o relevancia de la información: presentar la información y argumentos que efectivamente son relevantes para la decisión.
- Delimitación de la temática: identificar el problema jurídico a resolver.
- Consistencia argumentativa: atender las relaciones lógicas y conexiones entre los razonamientos presentados en el fallo.

---

<sup>7</sup>García Ortiz, Yairsinio, Rodríguez Mondragón Reyes y Zavala Arredondo Marco Antonio (coords.), *Manual para la elaboración de sentencias justicia electoral cercana a la ciudadanía*, México, TEPJF, 2015.

<sup>8</sup> *Op. Cit.* pág. 36.

- Claridad del lenguaje: adoptar un uso del lenguaje jurídico llano lo suficientemente comprensible para la ciudadanía, de tal suerte que sea accesible para las personas que carecen de una formación jurídica.

Así pues, la brevedad, claridad y sencillez de una resolución, de ninguna manera implica que ésta demerite la calidad o no cumpla con los estándares que deben observar las y los juzgadores en su actuar.

De la misma forma, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comenzó a utilizar la incorporación de formatos de lectura fácil para comunicar sus sentencias, en el año 2016 a partir de una determinación en la que se encontraban inmersos derechos político-electorales de integrantes de una comunidad indígena, y no sólo con la finalidad de promover una mayor difusión de la sentencia, sino de comunicar a la comunidad el alcance de la determinación.<sup>9</sup>

En otra de sus determinaciones relevantes, resolvió un asunto vinculado con el derecho a la imagen de una persona menor de edad; la sentencia incluye en su parte final, una versión en un formato de lectura fácil dirigido no solo a la menor de edad, sino a sus padres o tutores, a través del cual se les explica de manera sencilla los alcances y requisitos de la participación de niñas, niños y adolescentes en la propaganda electoral.<sup>10</sup>

Como puede verse, los avances en el modelo de justicia abierta incluyen, por una parte, el uso de lenguaje sencillo, claro y preciso, la estructura organizada y breve de los argumentos que sustentan las determinaciones y la extensión indispensable en la construcción de las sentencias para facilitar la lectura y comprensión por parte de la ciudadanía, y en otro aspecto, la elaboración de una síntesis de la sentencia, en el caso de que alguna de las partes se encuentre en condición de vulnerabilidad, es decir, la síntesis debe ser traducida a una determinada lengua, en caso de que sean parte en la controversia personas indígenas, y debe explicarse en palabras comunes y entendibles en el caso de que alguna persona menor de edad esté involucrada en controversia.

Algunos órganos jurisdiccionales también han implementado la difusión de las resoluciones a través de infografías, en donde de manera didáctica se expone el contexto de la controversia y la decisión del tribunal.

Sin embargo, reitero que el siguiente paso debe ser la elaboración de síntesis de fácil lectura para su difusión a la ciudadanía, independientemente de la participación en el juicio de personas en situación de vulnerabilidad, ya que esto, además de

---

<sup>9</sup> TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Recursos de Reconsideración, SUP-REC-787/2016 y acumulados, sentencia de 25 de noviembre de 2016, <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-0787-2016>

<sup>10</sup> TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Procedimiento Especial Sancionador SRE-PSC-25/2018, sentencia de 08 de febrero de 2018, <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0025-2018.pdf>

poder ser una práctica generalizada y obligatoria para todos los tribunales, acercaría a los órganos de impartición de justicia con la ciudadanía, a través de un diálogo y una comunicación constante, lo que por una parte, fomenta la confianza y legitimidad de los órganos jurisdiccionales, aumenta la transparencia en su actuación y abona a la rendición de cuentas al permitir el escrutinio público de sus decisiones.

Otro aspecto que dificulta la lectura y comprensión de las sentencias tiene que ver con la supresión de datos personales, lo cual está plenamente justificado para salvaguardar la privacidad de las personas involucradas en los juicios del orden familiar, civil, mercantil, penal, donde las y los jueces le hablan a las partes.

No obstante, en las controversias de carácter electoral cuando intervienen candidatas y candidatos a los cargos de elección popular y personas servidoras públicas, a excepción de los casos de posibles víctimas de violencia política en razón de género, el umbral de protección de los datos personales disminuye, en virtud de que las y los candidatos se someten voluntariamente a un escrutinio más exigente de la sociedad, por lo que considero que estos juicios son asuntos de interés general y la audiencia a quien se dirigen las y los jueces es la sociedad, por lo que debería privilegiarse el derecho de acceso a la información judicial, y evitar la supresión de los nombres de las partes.

En cada sentencia que emiten los órganos jurisdiccionales, sobre todo quienes deciden controversias en materia electoral, no deber dejar de lado su obligación de comunicar de manera efectiva sus decisiones pues esto contribuye a reducir la brecha entre la sociedad y la impartición de justicia.

Fuentes consultadas

Cossío Díaz, José R., "Simplificación de la estructura de las sentencias de amparo", en *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, núm. 21, México, 2006.

García Ortiz, Yairsinio, Rodríguez Mondragón Reyes y Zavala Arredondo Marco Antonio (coords.), *Manual para la elaboración de sentencias justicia electoral cercana a la ciudadanía*, México, TEPJF, 2015, <https://www.te.gob.mx/srm/media/files/250fbf0d26c4cce.pdf>

SCJN. Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Pautas para la elaboración de resoluciones*, <https://www.cjf.gob.mx/resources/lenguajeSencillo/pautasElaboracionResoluciones.pdf>